

QUITO

QUITO, 26 DE MAYO DE 1994

LA HORA JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "TEXLAFAYETTE S.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de "TEXLAFAYETTE S.A." se otorgó en la ciudad de Quito, el 15 de abril de 1994, ante el Notario Octavo del cantón Quito; ha sido aprobada por la señora Intendente de Compañías de Quito encargada, doctora Beatriz García Banderas, mediante Resolución N° 94.1.1.1.0906 de 28 Abr. 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 1011, el 13-05-1994.
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "TEXLAFAYETTE S.A." y tiene un plazo de duración de 50 años.
- 3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- "La compañía tiene por objeto social la realización de actividades de representación, profesionales y comerciales en las siguientes áreas: Fabricación, distribución, adquisición, importación, exportación y/o enajenación de textiles, prendas o confecciones, sus accesorios y derivados..."
- 5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de \$/ 10'000.000, dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de \$/ 1.000 cada una.
- 6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado en su totalidad en numerario.
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente, el Gerente General y el Subgerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, 25 de mayo de 1994.

Dr. Victor Cevallos Vásquez.
SECRETARIO GENERAL

la 525

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMERCIALIZADORA TROPIABASTOS INTERNACIONAL CTI CIA. LTDA."

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "COMERCIALIZADORA TROPIABASTOS INTERNACIONAL CTI CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 17 de mayo de 1994 ante el Notario Segundo del cantón Quito. El señor doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 94.1.1.1.1088 de 23 May. 1994.
 - 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:
- | NOMINA | E. CIVIL | NACIONALIDAD | DOMICILIO |
|--------------------------|----------|--------------|-----------|
| Gustavo Ramírez Restrepo | casado | colombiana | Guayaquil |
| Fabián Rodríguez | casado | colombiana | Guayaquil |
- El Sr. Gustavo Ramírez Restrepo, comparece en su calidad de apoderado de las compañías "DISTRIBUIDORA TROPIABASTOS LIMITADA Y DISTRIBUIDORA TROPICASTO LIMITADA, que son de nacionalidad colombiana, domiciliadas en Santa Fé de Bogotá y Pasto-Colombia, respectivamente.
- 3.- NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "COMERCIALIZADORA TROPIABASTOS INTERNACIONAL CTI CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de 50 años.
 - 4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
 - 5.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto "la fabricación, compra, venta, distribución, comercialización, arriendo, importación y exportación de todo tipo de bienes y servicios para el uso y consumo humano y animal".
 - 6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es \$/ 2'000.000,00 dividido en 2.000 participaciones de \$/ 1.000,00 cada una..
 - 7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario \$/ 2'000.000,00.
 - 8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Gerente General y Subgerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente General.
- Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 23 May. 1994.

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la 525

"Agregarse a la obligación demandada o proponer excepciones el Sr. HERNANDO VILLASQUEZ TORRES en el término de tres días. Citase al demandado por la prensa esto es en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, ya que bajo juramento el actor manifiesta que desconoce el actual paradero y residencia del demandado, de conformidad con lo que establece el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Agréguese al proceso la documentación adjunta. Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial señalado por el actor. Despléguese en cualquier otro documento que se solicita facilitándole al Sr. Lodo Parillo Falconi Palacios el texto de dicho documento. Notifíquese al Dr. German González del Pozo-JUEZ."

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus posteriores notificaciones, dentro del primer término legal. Círtico.

Lodo Juan Salvador V. SECRETARIO

hay un sello

la 528

JUICIO OCTAVO DE LO CIVIL

DE PICHINCHA

EXTRACTO

CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES: MARTIN HIRSCH Y MARGOT HIRSCH

AL FIAN: MIGUEL EDUARDO GUE

DE LA FIAN: LOS SEÑORES MARTIN HIRSCH Y MARGOT HIRSCH

JUICIO EJECUTIVO NO. 104291 AG

CUANTIA \$ 15.000.000,00 (QUINCE MILLONES DE DOLARES)

DOMICILIO: Casillero judicial No. 441

del Dr. Fernando Alban

PROVINCIA

JUICIO EJECUTIVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Quito, agosto 28 de 1991

La 1000. Vistos la demanda que interpuso clara, precisa y reúne los requisitos legales. Los señores

señores Martin Hirsch y Margot de Hirsch en el término de tres días,

manifiesto que se les concedió de término para comparecer en razón de la distancia que cubren la cantidad adeudada y proponer las excepciones de que se valgan asistidos. Dénase la prohibición de enajenar, vender o constituir

lo que cito forma de gravamen o cancelación de contrato que limite el dominio y goce del inmueble, cuyas características constan en el certificado de propiedad que se acompaña.

Para la práctica de esta diligencia, así como para la citación a los demandados, se decreta al señor Juez de lo Civil de Antigua quien modificó al

JAIME FLOR RUBIANES
Abogado

Edificio Benalcázar 100
Pazmiño 245 y 6 de
Diciembre. Oficina 405
Teléfono 502 248
QUITO

26 JUL 1994